

Resolución 218 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que el IMTVHS esta llevando adelante la regularización del B° 29 de Septiembre;
- Que en consecuencia mediante correo electrónico el Directorio autoriza el pago de Impuestos Inmobiliario de la NC 192P004-03, para poder avanzar con dicha regularización;
- Que por los periodos 2024 y 2025 se debe cancelar la suma de PESOS un millón setecientos diez mil quinientos setenta y nueve con 00/100 (\$1.710.579,00) adeudados a la ART (Agencia de Recaudaciones Tributaria de la Prov. de Rio Negro);
- Que en consecuencia, se debe autorizar al Dto. Contable a abonar la suma de PESOS un millón setecientos diez mil quinientos setenta y nueve con 00/100 (\$1.710.579,00) adeudados a la ART según Comprobante Nro.104421036 y vencimiento el 02/12/2025;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago a favor de la Agencia de Recaudaciones Tributaria de la Prov. de Rio Negro por la suma de PESOS un millón setecientos diez mil quinientos setenta y nueve con 00/100 (\$1.710.579,00) según Comprobante Nro.104421036 y vencimiento el 02/12/2025 a los fines de abonar el impuesto Inmobiliario sobre la NC 192P004-03;

Artículo 2°: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614010 (Regularización Barrio 29 de Septiembre)

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 4°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 02/12/2025